

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5778 *Corrección de errores de las Modificaciones al Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) adoptadas por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su 46ª reunión (27ª sesión extraordinaria), celebrada en Ginebra del 22 al 30 de septiembre de 2014.*

Advertido error en la publicación de las Modificaciones al Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) adoptadas por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su 46.ª reunión (27.º sesión extraordinaria), celebrada en Ginebra del 22 al 30 de septiembre de 2014, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 104, de 30 de abril de 2016, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

– En la página 28885, Regla 90.3 punto c), donde dice:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda frase de la Regla QObis.5)...»

Debe decir:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda frase de la Regla 90 bis.5)...»

– En la página 28885, Regla 90.5 punto d), donde dice:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo c), cuando el mandatario entregue la declaración de retirada prevista en las Reglas 90bisA a 906/S.4, a la Oficina receptora, ...»

Debe decir:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo c), cuando el mandatario entregue la declaración de retirada prevista en las Reglas 90bis.1 a 90bis.4, a la Oficina receptora, ...»